



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 06
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Establézcase el Régimen Especial y de Promoción denominado COMPRE LOCAL por el plazo de doce (12) meses, para las compras de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2°.- Considérase proveedor local a efectos de este régimen especial a todos los proveedores de insumos, productos, bienes y servicios, cuya actividad comercial, industrial o de servicios se desarrolle dentro del ejido municipal, debiendo tener domicilio fiscal en la Ciudad, estar inscripto en el Registro Municipal de Proveedores y acreditar habilitación comercial municipal.-

Artículo 3°.- La presente ordenanza se aplicará a todas las contrataciones de insumos, bienes y servicios que realice la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas a través de sus dependencias, reparticiones, siempre y cuando la diferencia de precios cotizada no supere un cinco por ciento (5%) sobre el precio de los bienes, insumos y servicios.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, dando la divulgación necesaria para permitir el mayor conocimiento y adhesión.-

Artículo 5°.- Se recomienda al sector privado seguir los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.-

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-